

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 – 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales.

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Comisión Unida: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones.

Al respecto, en el Proceso Electoral Local 2019-2020 en el que se renovarán los 84 Ayuntamientos que conforman el Estado de Hidalgo, es imprescindible observar el

CONSEJO GENERAL

artículo 66, fracción XXXVII del Código, el cual señala que es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco consejeros electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Temporales y/o Especiales son aquellas creadas por acuerdo del Consejo General para un periodo y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales deben ser presididas por una o un Consejero Electoral.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, en el año de elecciones se deberán unir para todo el Proceso Electoral, las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

Motivación

Por lo anterior, la legislación y reglamentación correspondiente contempla la creación de la referida Comisión Unida, la cual se integrará con tres Consejeros(as) Electorales; para tal efecto, el Consejo General designará en noviembre del año previo al de la elección a sus integrantes y al Consejero o Consejera Electoral que la presidirá.

En ese orden de ideas, el Consejo General, con la facultad conferida por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, propone la siguiente integración de la Comisión Unida:

CONSEJO GENERAL

Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	
Presidente	Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Christian Uziel García Reyes

Como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión Unida fungirá la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o la o el Titular de la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral, según sea el tema relativo a tratar, derivado de las facultades y competencias conferidas en el artículo 79 incisos I y II del Código Electoral a cada una de esas áreas ejecutivas.

Aunado a ello, las funciones que desempeñará la Comisión Unida serán la relativas al adecuado desarrollo y vigilancia del proceso electoral, derivadas de las actividades y facultades conferidas por la normatividad aplicable en la materia a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente.

La Comisión Unida entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta la declaratoria de cierre o conclusión de sus actividades.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

CONSEJO GENERAL

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo, así como en la página web Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo 29 de noviembre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.